



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/325/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	3
TERCERO. Efectos del fallo	7
PUNTOS RESOLUTIVOS	7

ANTECEDENTES

1. El dos de mayo de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en cuya descripción indicó lo siguiente:

...
No tiene nada publicado desde el 2018 al 2021 (SIC)
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV	2021	1er trimestre
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV	2021	2do trimestre
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV	2021	3er trimestre
15_XXIV_Resultados de auditorías realizadas	LTAIPVIL15XXIV	2021	4to trimestre

2. Por acuerdo de dos de mayo de dos mil veintitrés, la entonces Comisionada Presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia a su cargo.

3. Mediante proveído de fecha ocho de mayo del presente año, se le previno a la parte denunciante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le fuera notificado dicho proveído, especificara de manera clara que periodo se encontraba denunciando; apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se procedería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace al ejercicio dos mil veintiuno, respecto de la fracción **XXIV del artículo 15**, de la Ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con los Lineamientos aplicables.

4. El diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **quince al dieciocho de mayo de dos mil veintitrés**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por la **parte denunciante**.

5. Por acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se hizo efectivo el apercibimiento realizado a la parte denunciante, y en lo sucesivo se sustanciará el presente asunto únicamente por cuanto hace a la fracción XXIV, del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local, respecto del ejercicio dos mil veintiuno; asimismo se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

6. El treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx; y mediante proveído de fecha uno de junio del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

7. El quince de junio de dos mil veintitrés se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción XXIV, del artículo 15, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales,

y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 6, 7, 8, 9, 8, 9, 13, 14, 15, 16, y 17.1, de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señaló como sujeto obligado al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, argumentando: “...*No tiene nada publicado desde el 2018 a 2021...*”

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto” obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, en el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la **fracción XXIV, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información relativa a: El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del

artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

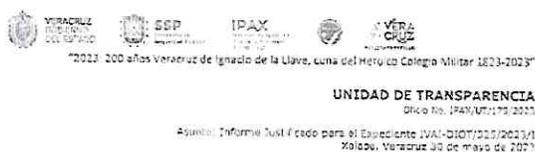
Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada, sin embargo, el periodo denunciado tanto en sus manifestaciones como en el formato de la misma, no coincide, por lo que, se le previno para que especificara de manera precisa el periodo denunciado, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos establecidos, se procedería a admitir la denuncia únicamente por la fracción XXIV del artículo 15, por cuanto hace al **ejercicio dos mil veintiuno**, por lo que, tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, y de conformidad con lo establecido con los Lineamientos

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales.

Técnicos Generales aplicables, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia; periodo que se estableció en el proveído de fecha veintitrés de mayo del año que transcurre, a través del cual se hizo efectivo el apercibimiento al no haber dado cumplimiento la parte denunciante al requerimiento antes señalado; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, donde agregó los oficios IPAX/UT/179/2023 e IPAX/GA/1716/2023, ambos de fecha treinta de mayo del presente año, signados por el Jefe de la Unidad de Transparencia y la Gerenta de Administración, respectivamente, ambos del sujeto obligado, que en lo medular señalaron:

...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. IPAX/UT/179/2023

Asunto: Informe Justificado para el Expediente IVAI-DIOT/325/2023/I
Xalapa, Veracruz 30 de mayo de 2023

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Presente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido en el acuerdo de fecha 23 de mayo del año en curso, dentro del expediente IVAI-DIOT/325/2023/I, por medio del presente se remite el Informe Justificado respecto del incumplimiento denunciado en la fracción XXIV del artículo 15 de la Ley de la materia.

Se anexan copia del oficio número IPAX/GA/1716/2023, mediante el cual se da cumplimiento a la solicitud del Informe Justificado por parte de la Gerencia de Administración de este Instituto, anexando los Comprobantes del Procesamiento ante el Portal Nacional de Transparencia.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Omar Assad Góngora
Jefe de la Unidad de Transparencia
C. P. Xalapa.

Atención al Ciudadano en Línea
Código de Área: 01 8228262600
www.ipax.gob.mx

200
VERACRUZ
ESTADO VERACRUZ
1823-2023



Gerencia de Administración
Oficio Núm. IPAX/GA/3216/2023
Xalapa, Ver., a 30 de mayo de 2023
Asunto: Informe Justificado

C. OMAR ASSAD GONGORA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio No. IPAX/01/163/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual hace del conocimiento que le fue notificada la Denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, por parte del solicitante transparencia@netelstf.com, solicitando a esta Gerencia un informe justificado respecto al incumplimiento denunciado en la fracción XXIV del artículo 15 de la Ley de la Materia.

Al respecto, me permito informar a usted que no es válido el argumento del denunciante al afirmar que no se tiene publicada la información correspondiente al ejercicio 2021, ya que la misma se cargó en su oportunidad, a través del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, tal y como se muestra en los **COMPROBANTES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**, que se adjuntan al presente, los cuales contienen la fecha y hora en que fue cargada la información.

Así mismo, dentro del Acuerdo emitido se requiere se informe quién y qué puesto ocupa el responsable de cargar la información comprendida en la fracción denunciada, así como el Área que la genera o posee, siendo esta Gerencia de Administración, quien genera o posee dicha información, y la persona encargada de cargar la información correspondiente a la fracción denunciada, es el C.P. Ignacio Valverde Pérez, con categoría de Analista Administrativo, quien realiza la función de Envíase con la Unidad de Transparencia del IPAX.

Por lo tanto, y como se puede apreciar, esta Gerencia cumplió con la obligación que exige el artículo 15 fracción XXIV de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, habiendo cargado la información correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, por lo que se anexan al presente los **COMPROBANTES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN** que avalan lo manifestado al respecto y que constan de cuatro fojas útiles.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN

IPAX	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
30 MAY 2023	
RECIBIDO	

C.c.p. Mtro. Héctor Manuel Rosendo Hernández - Coordinador del IPAX - Para su conocimiento
C.c.p. Archivo
MIGG/np

Av. Gaspar Yanga No. 205, Col. Las Fuentes,
C.P. 76000 Xalapa, Ver. Tel: 2281991810
www.ipax.gob.mx



Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones del sujeto obligado a través del Jefe de la Unidad de Transparencia y la Gerenta de Administración, se advierte que señalaron que la información de la fracción denunciada, respecto del ejercicio dos mil veintiuno, se encuentra cargada en las plataformas digitales, agregando los acuses que emite el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el

deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la información sí se encuentra cargada por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales y como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, mencionando que la información se encuentra publicada, y para ello adjuntó capturas de pantalla de los acuses que emite la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la carga de la información, y en conclusión si se encontró cargada la información.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la fracción XXIV, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: “El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan”; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia, y en términos del numeral 17.1 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Lineamientos que Regulan el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia,

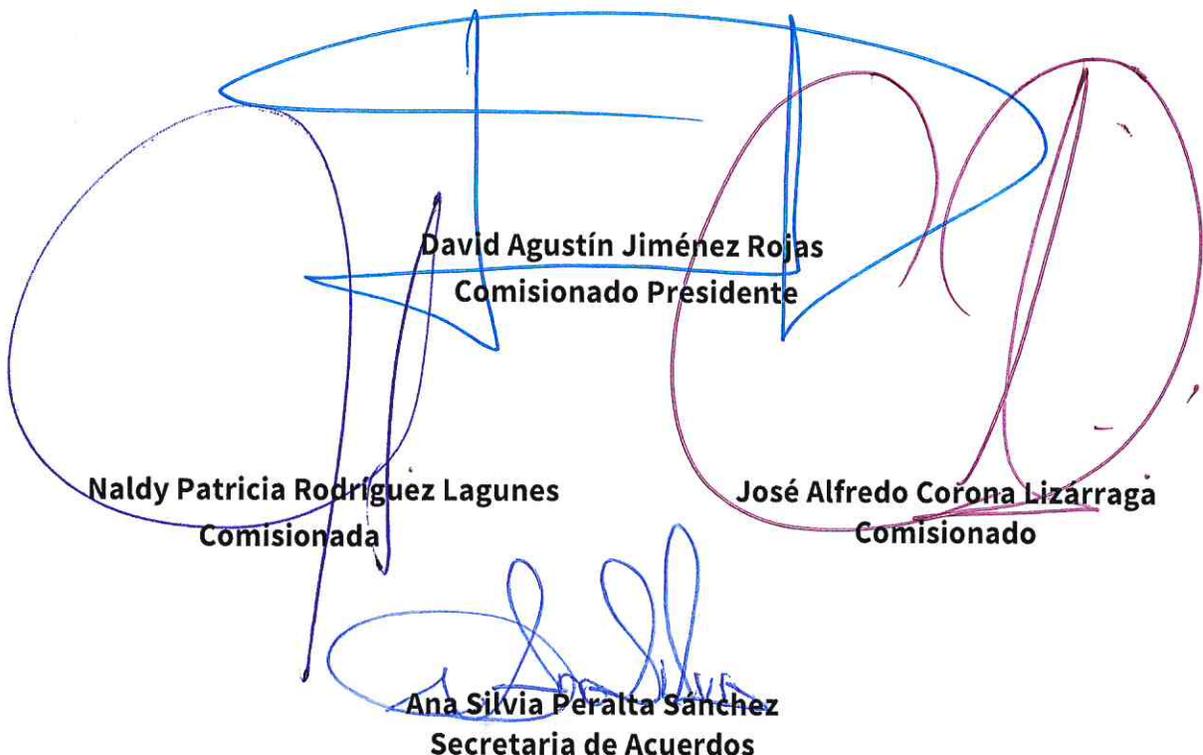
publicados en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 232, el doce de junio de dos mil veintitrés, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizarraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/325/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día quince de junio de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <https://www.ipax.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción XXIV**, de la Ley de la materia, respecto del **ejercicio dos mil veintiuno**, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción XXIV de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **del**

ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores, y que establecen lo siguiente:

...

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas.

El órgano fiscalizador de la federación y los de las entidades federativas tienen autonomía técnica y de gestión, por lo que desarrollan sus funciones conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, además de que los informes de auditoría que realizan son públicos.

Asimismo, en el artículo 41, apartado B, inciso a, numeral 6, señala que corresponderá al Instituto Nacional Electoral la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, a su vez éstos se sujetarán a lo señalado en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Las auditorías son verificaciones a fin de comprobar el cumplimiento de objetivos fiscales; sirven para responsabilizar a los sujetos obligados y/o servidores(as) públicos(as), integrantes y/o miembros, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en los sujetos obligados, sobre el manejo de los recursos presupuestarios que utilizan para la realización de sus funciones y la prestación de servicios hacia la ciudadanía, de acuerdo con los documentos normativos que correspondan.

Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el sujeto obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido.

El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros:

- Auditorías Internas
- Auditorías Externas

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad.

Además, en el rubro correspondiente a esta fracción se publicarán los datos obtenidos de las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) independientemente del ámbito del sujeto obligado.

Es importante destacar que la ASF tiene la facultad de revisar las operaciones señaladas en la Cuenta Pública correspondiente de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Federal e, inclusive, de particulares que ejerzan recursos federales, así como de entidades federativas, delegaciones y municipios que utilicen recursos federales transferidos y las garantías que en su caso otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los estados y municipios.

La ASF está facultada para revisar el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales; así como para realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rindan en los términos que disponga la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo antes señalado, la información que la ASF publique será resultado de su actuación una vez concluido el año fiscal que haya auditado.

Además de ordenar la información por rubro (internas y externas), ésta deberá organizarse por tipo de auditoría; por ejemplo: de cumplimiento financiero, de inversión física, forense, de desempeño,

de gasto federalizado, financiera de legalidad, programático presupuestal o la que corresponda;93 en su caso, por los informes entregados por la instancia que auditó al sujeto obligado, incluidos los informes individuales de auditoría, el Informe General Ejecutivo a la Cámara de Diputados que en su caso haya realizado la ASF y lo derivado de las investigaciones realizadas y las responsabilidades procedentes.

Ya que los órganos fiscalizadores promueven acciones con el fin de que los sujetos obligados corrijan los errores, evalúen la posibilidad de generar cambios a su interior o realicen cualquier labor de mejora que derive de los resultados obtenidos de las revisiones, todos los sujetos obligados deberán publicar dichas acciones impuestas por estos órganos con base en lo establecido en la ley que corresponda.

Los sujetos obligados deberán vincular la información a lo especificado en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales, o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente, a fin de homologar y evitar la duplicidad u omisión de información.

Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, la información requerida por esta fracción se deberá vincular a lo publicado en el mismo.

...

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción XXIV, sin embargo, el periodo denunciado tanto en sus manifestaciones como en el formato de la misma, no coincide, por lo que, se le previno para que especificara de manera precisa el periodo denunciado, apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos establecidos, se procedería a admitir la denuncia únicamente por la fracción XXIV del artículo 15, por cuanto hace al **ejercicio dos mil veintiuno**, por lo que, tomando en cuenta la fecha en que fue presentada la denuncia, y de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia; periodo que se estableció en el proveído de fecha veintitrés de mayo del año que transcurre, a través del cual se hizo efectivo el apercibimiento al no haber dado cumplimiento la parte denunciante al requerimiento antes señalado.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada en el proemio de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO SSP SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA IPAX INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Inicio Nosotros Educación Continua **Transparencia** CPD Contacto [Llamar](#)

Empresa Certificada

Norma de Calidad ISO 9001:2015
No. 05-Q16-548-2019

[Más información](#)

[Twitter](#) [Facebook](#) [Email](#)

Quiénes Somos

El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), es un Organismo Público Descentralizado.

Nuestra Ubicación
Av. Gaspar Yanga No. 305 Col. Las Fuentes
C.P 91098
Oficinas centrales: Xalapa, Veracruz

Teléfono
(228) 8 41 84 00
[Como llegar](#)

TRANSPARENCIA

- ◆ Obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ◆ Obligaciones de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- ◆ Obligaciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **ABROGADA**
- ◆ FORMATO SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

 Sistema de Portales de

Ley Estatal

Artículo 15

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

- Obligaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Obligaciones de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

XNIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan:

Área Responsable: **Gerencia de Administración**
Fecha de Actualización: **31 de enero de 2023**
Fecha de Validación: **31 de enero de 2023**

Resultados de auditorías realizadas 2015-2017
Resultados de auditorías realizadas 2018-2020

TÍTULO		NOMBRE CORTO								
Resultados de auditorías realizadas		LTAIPVIL15XXIV								
		La información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas re:								
Ejercicio	inicio del periodo que	término del periodo	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de auditoría	Número de auditoría	Órgano que realizó la revisión o auditoría	Número o f	
2022	01/10/2022	30/12/2022	2022	Enero a Agosto	Auditoría	Específica	1.11.1/10.0/3/22	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/DI	
2022	01/07/2022	30/09/2022	2022	Enero a Julio	Auditoría	Específica	1.9.1/10.0/2/21	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/DI	
2022	01/04/2022	30/06/2022	2021	Enero a Diciembre	Auditoría interna	Específica	1.11.1/2.0.3.0/1/22	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/DI	
2022	01/01/2022	31/03/2022								
2021	01/10/2021	31/12/2021	2021	Enero-julio	Auditoría	Específica	1.9.1/10.0/2/21	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/R	
2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	Enero-	Auditoría	Integral	1.2.1.9/1/9.0/21	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2021	01/01/2021	31/03/2021								
2020	01/07/2020	30/09/2020								
2020	01/04/2020	30/06/2020								
2020	01/01/2020	31/03/2020								
2019	01/10/2019	31/12/2019	2017, 2018, 2019	2017, 2018,	Auditoría	Integral	1.7/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/10/2019	31/12/2019	2016, 2017, 2018, 2019	2016, 2017,	Auditoría	Integral	1.6/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/10/2019	31/12/2019	2018, 2019	2017, 2018,	Auditoría	Integral	1.5/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/07/2019	30/09/2019	2017, 2018, 2019	2017, 2018,	Auditoría	Integral	1.4/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/07/2019	30/09/2019	2016, 2017, 2018	2016, 2017,	Auditoría	Integral	1.3/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/04/2019	30/06/2019	2017, 2018	2017, 2018,	Auditoría	Integral	1.1/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/04/2019	30/06/2019	2016, 2017, 2018	2016, 2017,	Auditoría	Integral	1.2/9.0/19	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A	
2019	01/01/2019	31/03/2019								
2018	01/10/2018	31/12/2018	2017	Enero-	Auditoría	Integral	S/N	Órgano de Fiscalización Superior del	OFS/DAPE/1	
2018	01/10/2018	31/12/2018	2017	Enero-	Auditoría	Específica	S/N	Contraloría General	OFICIO CGE	
2018	01/10/2018	31/12/2018	2017	Enero-	Auditoría	Integral	S/N	Contraloría General	OFICIO CGE	
2018	01/07/2018	30/09/2018	2017	Enero-	Auditoría	auditoría	S/N	Órgano de Fiscalización Superior del	OFS/DAPE/1	
2018	01/04/2018	30/06/2018								
2018	01/01/2018	31/03/2018								
los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos										
Número del oficio de solicitud de información	Número de oficio de solicitud de información adicional	Objetivo(s) de la realización de la auditoría	Rubros sujetos a revisión	Fundamentos legales	Número de					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0637/2022	NO APLICA	Verificar que las operaciones y	Servicios personales	Reglamento Interior	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0506/2022	NO APLICA	Verificar y promover en la Gerencia de	Ingresos del IPAX	Reglamento Interior	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0256/2022	NO APLICA	Verificar y promover en la Gerencia de	Capítulo 2000	Reglamento Interior	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0398/2021	N/A	Verificar que las operaciones y	Recursos Financieros,	Ley 58 Orgánica	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0132/2021	N/A	Verificar y promover la eficiencia y	Activo, Pasivo,	Ley 58 Orgánica	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/1979/2019	NO APLICA	Verificar y promover en la	1) Activo 2) Servicios	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/1799/2019	NO APLICA	Verificar y promover en la	1) Activo 2) Servicios	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/1323/2019	NO APLICA	Verificar y promover en la	1) Activo 2) Servicios	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/1134/2019	NO APLICA	Verificar y promover en la	1) Activo 2) Servicios	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/986/2019	O.I.C.IPAX/DFyFP/1132/2019	Verificar y promover en la	1) Activo 2) Servicios	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0245/2019	NO APLICA	Verificar y promover en la Gerencia de	1) Activo 2) Pasivo 3)	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
O.I.C.IPAX/DFyFP/0351/2019	NO APLICA	Verificar y promover en la	1) Activo 2) Servicios	Artículos 33 y 34,	O.I.C.IPAX/DF					
AEFCP/036/01/2018 de fecha 17 de	Actas de Auditoría de fecha 17 de abril de 2018	Revisión de la Cuenta Pública,	1) Recursos	Artículos 1, 2,	O.I.C.IPAX/DF					
ACTA DE INICIO	SIN NÚMERO, DE FECHA 28 DE JUNIO DE	DICTAMINACION DE LOS SALDOS	CUENTAS POR	Constitución	OFICIO CGE/					
ACTA DE INICIO	SIN NÚMERO, DE FECHA 09 DE JULIO DE	DICTAMINACION DE ESTADOS	RECURSOS	Constitución	OFICIO CGE/					
AEFCP/036/01/2018 de fecha 17 de	Acta de Auditoría de fecha 17 de abril de 2018	Revisión de la Cuenta Pública,	1) Recursos	Artículos 1, 2,	OFS/ST/2160					

Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	Por rubro sujeto a revisión, especificar hallazgos	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=ba1c07ba42090e7f0e934c599fef992f	1) Adeudo por concepto de cuotas a	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=1e44d048b53c818c6b99b09f7f027be0
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=1e44d048b53c818c6b99b09f7f027be0	1) Se detectaron diferencias en el importe	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=8eb2ec0db1212c61759334739f29585
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=8eb2ec0db1212c61759334739f29585	No se determinaron observaciones	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=4348402d4783a8f1cb1922954db17d3c
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=4348402d4783a8f1cb1922954db17d3c	1 Observación General	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=909ae7b875f3d9e2cc65fd3a87933a46
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=909ae7b875f3d9e2cc65fd3a87933a46	4 Observaciones Relevantes	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=912cfd984112291922b64945d9e3592a
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=912cfd984112291922b64945d9e3592a	Observación Núm. 1 R - Contratos del	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=75375015f2c080fd2152ab45b328d665
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=75375015f2c080fd2152ab45b328d665	Observación Núm. 1 R - Las Nóminas del	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=ba670b0942d4c03ed278c450d2889342
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=ba670b0942d4c03ed278c450d2889342	Observación Núm. 1 R - Las Nóminas del	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d4b90a9e52ebc344839b092e0ef40a5
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d4b90a9e52ebc344839b092e0ef40a5	Observación Núm. 1 R - Las Nóminas del	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=82bc52081b49cd54899fda221767ecf0
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=82bc52081b49cd54899fda221767ecf0	Observación Núm. 1 R - Las Nóminas del	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=0f0b1bc3b0c7841ff1d12cd55d5805cc
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=0f0b1bc3b0c7841ff1d12cd55d5805cc	Observación Núm. 1 R - Saldos sin depurar	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=acbcce0372e719370109afdc059d7e6
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=acbcce0372e719370109afdc059d7e6	Observación Núm. 1 R - Bienes muebles	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=e4724ffd78de9aea4a283b6c7941a73b
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=e4724ffd78de9aea4a283b6c7941a73b	Observación Núm. FP-034/2017/001 ADM	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=089f8d9a861582f44909e4848cc4f2d9
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=089f8d9a861582f44909e4848cc4f2d9	Observación 1. Diferencias en	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=80566b5d1cc45400a1d8750cb49327fe
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=80566b5d1cc45400a1d8750cb49327fe	Observación 1. Saldos incobrables	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=f7df78fa100de9f976a68512a7700423
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=f7df78fa100de9f976a68512a7700423	Observación Núm. FP-034/2017/001.	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=f7df78fa100de9f976a68512a7700423

Hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso	acciones por solventar	Hipervínculo al Programa anual de auditorías	genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	1	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	GERENCIA DE
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	7	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb			GERENCIA DE
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb			Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb			Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb			Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	2	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	2	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	4	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	2	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	6	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	13	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Comandancia Orizaba
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d			Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	5	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57			Gerencia de Administración
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57			Gerencia de Administración

Hipervínculo al Programa anual de auditorías	genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	27/01/2023	30/12/2022	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	24/10/2022	30/09/2022	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	05/07/2022	30/06/2022	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	GERENCIA DE	31/03/2022	31/03/2022	NO SE REALIZARON
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	05/01/2022	31/12/2021	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	05/07/2021	30/08/2021	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	15/04/2021	31/03/2021	Durante el presente trimestre no se realizaron auditorías
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	29/07/2020	30/06/2020	Durante el segundo trimestre
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	29/07/2020	30/06/2020	Durante el segundo trimestre
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=bfc94caeb	Gerencia de Administración	29/05/2020	31/03/2020	Durante el primer trimestre no
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	02/01/2020	31/12/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	02/01/2020	31/12/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	02/01/2020	31/12/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	01/10/2019	30/09/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	01/10/2019	30/09/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	15/08/2019	28/06/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Comandancia Orizaba	15/08/2019	28/06/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=d5ecf4c5d	Gerencia de Administración	14/05/2019	14/05/2019	Durante el presente trimestre
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	Gerencia de Administración	30/01/2019	30/01/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=664bc2f57	Gerencia de Administración	30/01/2019	30/01/2019	
http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia				



INFORME DE SEGUIMIENTO A LA SOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

La realización de los trabajos se sometió a las normas generales de auditoría, considerando las técnicas y procedimientos necesarios y convenientes, para llevar a cabo el análisis de la documentación presentada y estar en condiciones de emitir una opinión razonable, analizando los datos y la documentación complementaria.

V. Resultado del Seguimiento

Del análisis a la información presentada para atender las Observaciones notificadas, se concluye lo siguiente:

Tipo de Observación	Notificadas	Solventadas / Atendidas	No Solventadas / No Atendidas	Atendidas Sujeta a Seguimiento
Relevantes	0	0	0	0
Generales	1	1	0	0
Total	1	1	0	0

OBSERVACIONES GENERALES:

1. Información No Entregada.

Derivado de la revisión afectuada de los Ingresos y Otros Beneficios del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, específicamente a los Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, se detectó que de acuerdo a los artículos 31, 32 fracción VII, 33 y 34 fracciones I, II, V, VI y VII del Reglamento Interior de la Contraloría General, no fueron proporcionados contratos celebrados de acuerdo a la contratación de servicios de vigilancia, los cuales se presentan en el siguiente listado:

No.	USUARIO
1	Universidad del Golfo de México campus Xicoma, S.C
2	Infotec S.A de C.V

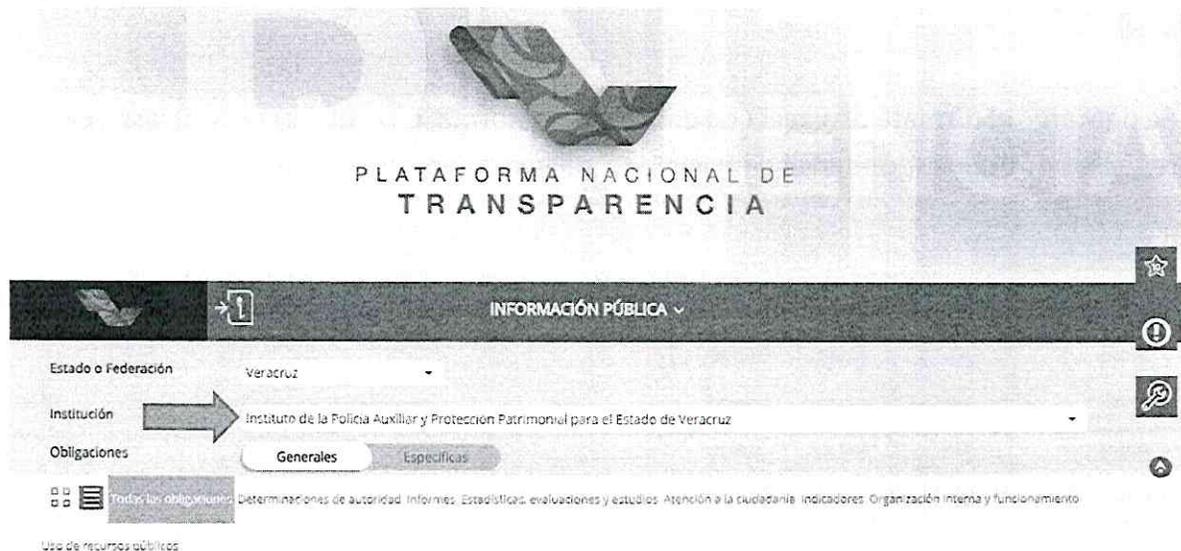
43/2

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, que observó que el sujeto obligado publica información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, de la **fracción XXIV**, que es la relativa a: “El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan”, en el formato correcto; cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma Nacional de Transparencia, y se procedió a localizar la información de la fracción XXIV, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



Uso de recursos públicos

INFORMACIÓN PÚBLICA

- ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
- ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA
- ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
- ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PRÓGR...
- ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDAD...
- ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA
- ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
- ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTIÓN, ASÍ COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
- ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
- ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
- ART. - 15 - VIII - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA
- ART. - 15 - VIII B - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- ART. - 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIÁTICOS, ASÍ COMO EL OBJETO ...
- ART. - 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...
- ART. - 15 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D...
- ART. - 15 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS Y...
- ART. - 15 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...
- ART. - 15 - XVIII - EL LISTADO DE SERVIDORES PÚBLICOS CON SANCIONES ADMINISTR...
- ART. - 15 - XIX - LOS SERVICIOS QUE OFRECEN, SEÑALANDO LOS REQUISITOS PARA AC...
- ART. - 15 - XXIV - EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE CADA SUJETO OBLIGADO QUE SE REALICEN, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN...
- ART. - 15 - XXIV - EL INFORME DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS AL EJERCICIO PR...
- ART. - 15 - XXV - EL RESULTADO DE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS...
- ART. - 15 - XXVII - LAS CONCESIONES, CONTRATOS, CONVENIOS, PERMISOS, LICENCIA...
- ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
- ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
- ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
- ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
- ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE D...
- ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XXI - A - INFORMACIÓN FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
- ART. - 15 - XXXIX - A - INFORME DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
- ART. - 15 - XXXVIII - B - TRÁMITES DEL SUJETO OBLIGADO
- ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE
- ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS IN...
- ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PÚBLICOS QUE «SUJETO OBLIGADO» ENTREGÓ A SIN...
- ART. - 15 - XXXV - B - CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNDH U OTROS ORGANISM...
- ART. - 15 - XLVI - B - OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XXI - B - NFORMACIÓN FINANCIERA (INFORMES TRIMESTRALES DE GASTO)
- ART. - 15 - XXXIX - B - INFORME DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XXXV - C - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS INTERNACIONALES...
- ART. - 15 - XXI - C - INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA
- ART. - 15 - XXXIX - C - INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XXXIX - D - CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL COMITÉ DE TRANS...
- ART. - 15 - XXVIII - A - DE LICITACIONES PÚBLICAS O PROCEDIMIENTOS DE INVITAC...
- ART. - 15 - XXXIV - A - INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
- ART. - 15 - XXVIII - B - DE LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS.
- ART. - 15 - LIV - B - PREGUNTAS FRECUENTES

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

Ejercicio 2021

ART. - 15 - XXIV - RESULTADOS DE AUDITORÍAS

Institución Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15

Fracción XXIV

Selecciona el período que quieras consultar

Período de acción 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y tres anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en  para ver el detalle.

DESCARGAR **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Ejercicio(s) auditado(s)	Periodo auditado	Tipo de auditoría	Órgano que realizó la r...	Rubros sujetos a revisión
2021	01/01/2021	31/03/2021					
2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	Enero-diciembre de 2020	Integral	Órgano interno de Control	Activo, Pasivo, Servicios Per...

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron cuatro registros que corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que	Fecha de Término Del Período Que Se Informa	Ejercicio(s) Auditado(s)	Periodo Auditado	Rubro (catálogo)	Tipo de Auditoría	Núm
27217973	2021	01/01/2021	31/03/2021					
29167956	2021	01/04/2021	30/06/2021	2020	Enero-diciembre de 2020	Auditoría interna	Integral	1.2.1.9
40438773	2021	01/07/2021	30/09/2021					
30696914	2021	01/10/2021	31/12/2021	2021	Enero-julio	Auditoría interna	Específica	1.9.1/1

Número de Auditoría	Órgano Que Realizó La Revisión O Auditoría	Número O Folio Que Identifique El Oficio O Documento de Apertura	Número Del Oficio de Solicitud de Información	Número de Oficio de Solicitud de Información Adi
1.2.1.9/1/9 0/21	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/A.I./001/21	O.I.C.IPAX/DFyFP/0132/2021	N/A
1.9.1/10 0/2/21	Órgano Interno de Control	O.I.C.IPAX/R.E./0002/21	O.I.C.IPAX/DFyFP/0398/2021	N/A

Número de Oficio de Notificación de Resultados	Hipervínculo Al Oficio O Documento de Notificación de Resultados	Por Rubro Sujeto a Revisión, Especificar Hallazgos
O.I.C.IPAX/DFyFP/0250/2021	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=509ae7b8750dde2cc4	Observaciones Relevantes3 Observaciones Generales
O.I.C.IPAX/DFyFP/0453/2021	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=4349402d4783a8f1cb1	Observación General

Tipo de Acción Determinada por El Organismo Fiscalizador	Servidor(a) Público(a) Y/o Área Responsable de Recibir Los	Total de Solventaciones Y/o Aclaraciones	Hipervínculo Al Informe sobre Las Aclaraciones
Recomienda apearse a la Normatividad Aplicable en cuanto a Contrataciones Gubernamentales	L.C. Minerva Isabel Galván García	0	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=509ae7b8750dde2cc4
Recomienda apearse a la Normatividad Aplicable	L.C. Minerva Isabel Galván García	1	http://189.194.93.170.8084/portaltransparencia/showFile?valueName=4349402d4783a8f1cb1

Área(s) Responsable(s) Que General(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	15/04/2021	31/03/2021	Durante el presente trimestre no se realizaron auditorías
Gerencia de Administración	05/07/2021	30/06/2021	
Gerencia de Administración	29/10/2021	30/09/2021	Durante el tercer trimestre de 2021 no se realizaron auditorías
Gerencia de Administración	05/01/2022	31/12/2021	

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, que observó que el sujeto obligado publica información correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, de la **fracción XXIV**, que es la relativa a: “El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan”, en el formato correcto; si bien se observan campos vacíos, pero en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agrego la aclaración respecto de la falta de información, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, a las catorce horas con veinte minutos, del día quince de junio de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

